



Resolución Ministerial

N° 0834 -2025-IN

Lima, 20 MAY 2025

VISTOS, el Oficio N° 2279-2024-CG PNP/SECEJE-UNITRDOC-ARETDA., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001207-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 561-2025-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.SRTSLEGOO, del 19 de abril de 2025, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú HUGO CAPCHA CORTEZ registra como fecha de nacimiento el 15 de junio de 1963, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 15 de junio de 2025; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro del citado Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 22 de abril de 2025, la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú HUGO CAPCHA CORTEZ, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal - RIPER y copia de la Partida de Nacimiento del indicado Oficial Superior;

Que, mediante el artículo 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2024-IN, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 51 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú HUGO CAPCHA CORTEZ nació el 15 de junio de 1963 y cumplirá 62 años de edad el 15 de junio de 2025;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutorio respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en



el grado al Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú HUGO CAPCHA CORTEZ, el cual se hará efectivo una vez cumplido el supuesto previsto en el artículo 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado del indicado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú HUGO CAPCHA CORTEZ, a partir del 15 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS
Ministro del Interior

